Diario del Gobierno
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Núm. 919. | MEXICO. SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1835. | Tom. III.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

Sesion del dia 20 de noviembre de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de hacienda, participando que al ejecutivo por las urgencias del erario se habia visto precisado á mandar suspender el pago de las órdenes ó libramientos girados contra las aduanas marítimas, la de esta capital, casa de moneda, y sobre la tesorería general por las exhibiciones del Fresnillo, pidiendo en consecuencia al congreso arregle la amortizacion de todos estos créditos, en los términos que crea mas justos y convenientes. Se mandó pasar á la comision de hacienda, de preferencia.

De la misma secretaría, consultando si deberán ó no abonarse á varios empleados de la renta de correos los sueldos que dejaron de percibir por haber sido privados ó suspensos de sus destinos en la administracion pública del año de 1833, y que han sido restituidos en observancia de los decretos de 29 de abril y 2 de mayo últimos. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

De esta secretaría, acompañando apoyada y con recomendacion una solicitud de los cosecheros de Orizava y Córdova, en que piden se restablezca el tabaco bajo las reglas que lo estaba el año de 1810. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

De la del congreso de Tabasco, acompañando cópia del decreto núm. 6 de aquella legislatura, sobre suspension de sus sesiones ordinarias. Se mandó archivar.

El Sr. Portugal presentó al proyecto sobre subsidio extraordinario de guerra, los siguientes artículos adicionales.

1. „Se deroga la real órden de 30 de junio de 1818, á que se refiere la circular de la secretaría de relaciones, sobre descuentos de sueldos á militares y empleados, de 26 de junio de 831.

2. Se prohiben los sub-arrendamientos de fincas urbanas, siempre que se hagan sin consentimiento del propietario."

Admitidos, se mandaron pasar á la comision.

El Sr. Montoya presentó tambien al art 1 de dicho proyecto, la siguiente adicion: „Despues de la palabra *urbana*, se agregará: *cuyo valor no exceda de 10 ps.*"

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Continuó la discusion del art. 4 del proyecto sobre subsidio extraordinario de guerra, que consta inserto en la acta de la sesion anterior, y volvió á suspenderse por haber presentado la comision su dictámen sobre las adiciones hechas por el Sr. Montoya al mismo proyecto, cuyos artículos fueron puestos á discusion, y son como siguen.

Intercalar despues del 1, que será 2: „Exceptúanse de la disposicion anterior, los edificios que sirven de conventos á las comunidades religiosas de ambos sexos; los que sirven inmediatamente á objetos de pública beneficencia, como colegios, hospitales, hospicios, &c.; las casas cuyo valor no exceda de 500 ps. y el dueño no tenga otras; y en fin, aquellas que no sirven al dueño ni de habitacion, ni para utilidad.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 68 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Arce, Barajas, Becerra, Berruecos, Bezares, Bravo, Carrillo, Castillero, Castillo (D. José María), Cervantes, Chico, Cortázar, Cumplido, Dávila y Prieto, Echeverría, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Gutierrez (D Ignacio), Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Nieva, O Horán, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Pacheco Leal, Pacheco [D. Miguel], Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Portugal, Quijano, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D Pedro), Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Salazar, Sierra, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valdés (D. Juan), Valentin, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

Intercalar despues del 3, que será 5: „Sin perjuicio de hacer íntegra la primera exhibicion de que habla el anterior artículo, y á reserva de la devolucion correspondiente en las dos ulteriores veintenas, podrá el dueño cuya finca se hubiere deteriorado considerablemente y disminuido el valor en que la compró, hacerlo presente al comisario ó quien sus veces haga, para que averiguada la verdad del aserto por el reconocimiento del perito, se le haga la correspondiente rebaja en la segunda y tercera veintena, y se le devuelva en ellas lo que exhibió de mas en la primera."

Hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 65 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Arce, Barajas, Becerra, Berruecos, Bezares, Bravo, Castillero, Castillo (D. José María), Cervantes, Chico, Cortázar, Cumplido, Dávila y Prieto, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Gutierrez (D. Ignacio), Hernandez (D. José María), Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montalvo, Monter, Monterde, Movellan, Maria, Nájera, Nieva, O-Horán, Ojeda, Olaguibel, Ovarzabal, Pacheco Leal, Pacheco (D. Miguel), Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Portugal, Quijano, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Requena, Romo, Salazar, Sierra, Tagle, Valdés (D Antonio), Valdés (D. Juan), Valentin, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

Continuó la discusion que habia quedado pendiente del art 4, que ahora es 6; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 41 Sres. siguientes: Adorno, Arce, Barajas, Becerra, Berruecos, Bravo, Castillo (D José María), Cortázar, Cumplido, Dávila y Prieto, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Horcasitas, Malo, Medina y Madrid, Michelena, Monter, Moreno Cora, Nájera, Nieva, O-Horán, Ojeda, Olaguibel, Pacheco Leal, Pacheco (D. Miguel), Parres, Perez de Lebrija, Quintero (D. Antonio), Romo, Salazar, Sierra, Tagle, Valdés (D. Juan), Valentin, Veyna, Victoria, é Ibañez; contra los 23 que siguen: Ahumada, Bezares, Castillero, Castillo (D. Demetrio), Chico, Echeverría, García Conde, Hernandez (D. José María), Lope de Vergara, Mendoza, Montalvo, Monterde, Montoya, Movellán, Ovarzabal, Patiño, Quijano, Quintanar, Ramirez (D. Pedro), Requena, Ruiz, Veyna, é Irigoyen.

Art. 7 „El propietario que en la manifestacion disminuyere el capital en que haya comprado la finca, sufrirá la multa de 3 ps. por cada 100 de los ocultados, de cuya multa se dará la mitad al escribano ú otra tercera persona que manifieste la ocultacion."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 51 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Arce, Barajas, Barreiro, Bravo, Castillero, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José María), Cortazar, Cumplido, Dávila y Prieto, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde, Gorozpe, Guerrero, Hernandez [D José María], Horcasitas, Huarte, Malo, Michelena, Montalvo, Monter, Monterde, Moreno Coro, Movellan, Nájera, Nieva, O-Horán, Ojeda, Olaguibel, Ovarzabal, Pacheco Leal, Pacheco [D. Miguel], Parres, Patiño, Quintanar, Quintero (D. Antonio), Ramirez [D Pedro], Romo, Salazar, Sierra, Tagle, Valdés [D Juan], Valentin, Veyna, y Victoria; contra los 13 que siguen: Bezares, Carrillo, Guimbarda, Lope de Vergara, Montoya, Morales, Portugal, Quijano, Requena, Ruiz, Valdés [D Antonio], Ibañez é Irigoyen.

Art. 8. „El propietario que reconozca censos, rebajará el 1 por 100 respectivo al censualista al tiempo de hacerle el pago de sus réditos, para indemnizarse de la parte que por él ha exhibido."

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 65 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Arce, Barajas, Becerra, Berruecos, Bezares, Bravo, Carrillo, Castillero, Castillo (D. José María), Chico, Cortázar, Dávila y Prieto, Echeverría, Elizalde, Esparza, Gallo, García Conde Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Hernandez [D. José María], Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Nieva, O-Horán, Ojeda, Olaguibel, Ovarzabal, Pacheco Leal, Pacheco [D. Miguel], Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Quijano, Quintanar, Quintero [D. Antonio], Ramirez [D. Pedro], Requena, Romo, Ruiz, Salazar, Tagle, Valdés [D. Antonio], Valdés [D. Juan], Valentin, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

Art 9 redactado nuevamente por la comision. „Al que exhibiere por la primera veintena el total del subsidio, se le rebajará la mitad, y al que en la segunda anticipare lo correspondiente á la tercera, se le rebajará la mitad de ésta."

Hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 67 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Arce, Barajas, Barreiro, Becerra, Berruecos, Bezares, Bravo, Carrillo, Castillero, Castillo [D. Demetrio], Chico, Cortazar, Cumplido, Dávila y Prieto, Echeverría, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Gorozpe, Guerrero, Guimbarda, Hernandez [D. José María], Horcasitas, Huarte, Lope de Vergara, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Movellán, Nájera, Nieva, O-Horán, Ojeda, Olaguibel, Ovarzabal, Pacheco Leal, Pacheco [D. Miguel], Parres, Patiño, Portugal, Quijano, Quintanar, Quintero [D. Antonio], Ramirez [D. Pedro], Requena, Romo, Ruiz, Salazar, Sierra, Valdés [D Antonio], Valdés [D. Juan], Valentin, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

Se suspendió esta discusion para oir al secretario de la guerra, que leyó las últimas comunicaciones oficiales recibidas por el ejecutivo, del comandante general D. Marin Perfecto de Cos, sobre los avances de los colonos de Tejas, y concluyó pidiendo al congreso activase sus providencias para proveer de recursos pecuniarios al erario nacional. El Sr. presidente contestó quedar enterado el congreso.

A mocion del Sr. Pacheco Leal se prorogó la sesion hasta las tres de la tarde, en cuya virtud continuó la discusion pendiente.

Art. 10. „Al que dejare pasar cualquiera de los tres, ó los tres plazos, sin ir á exhibir lo respectivo, por cada quince dias que pasen se le hará exhibir un cuarto por ciento mas, y además satisfará el importe de todos los gastos de cobranza, incluso un cinco por ciento para el cobrador."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 60 Sres. siguientes: Adorno, Arce, Barajas, Barreiro, Becerra, Berruecos, Bezares, Bravo, Carrillo, Castillo [D. Demetrio), Chico, Cortazar, Cumplido, Dávila y Prieto, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Gorozpe, Guerrero,